DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6672
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 1150699

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				SOLICITANTE: COMUNIDAD
COE	26	MÓVIL	22	
FECHA	21 de Septiembre de 2012	HORA	12:00 m	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 57A No. 131A-45	ÁREA DIRECTA			140 m²		
SECTOR CATASTRAL	Prado Veraniego Norte	POBLACIÓN ATENDIDA			5		
UPZ	24 - Niza	FAMILIAS	1	ADULTOS	5	NIÑOS	0
LOCALIDAD	11 - Suba	PREDIOS EVALUADOS			1		
CHIP	AAA0123BJKL	OFICIO REMISORIO			CR-15439		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 57A No. 131A-45, se encuentra localizado en el Sector Catastral Prado Veraniego Norte y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá-POT (Decreto 190 de 2004 por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra ubicado en una zona para la cual **NO** se reporta amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación.

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En los muros de cerramiento y divisorios de una habitación localizada al costado nor-oriental (segundo piso) de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 57A No. 131A-45, Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, se identificaron grietas y fisuras de tendencia vertical y diagonal escalonada, con longitudes cercanas a los 2 metros y aberturas entre 2 milímetros y 8 milímetros; así como fisuras de tendencia vertical y horizontal al costado norte de la vivienda en el primer nivel.

La vivienda emplazada en el predio de la Carrera 57A No. 131A-45, es una edificación de tres (3) niveles (al costado sur de la vivienda) y dos (2) niveles (al costado norte de la vivienda), construida en lo que según la inspección visual es un sistema estructural de muros de carga en mampostería no reforzada

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

con entrepiso en madera, cuenta con un sistema de cubierta conformado por elementos en madera, tejas de barro y cielo raso en listones de madera, dicha edificación cuenta con una edad de aproximadamente 50 años.

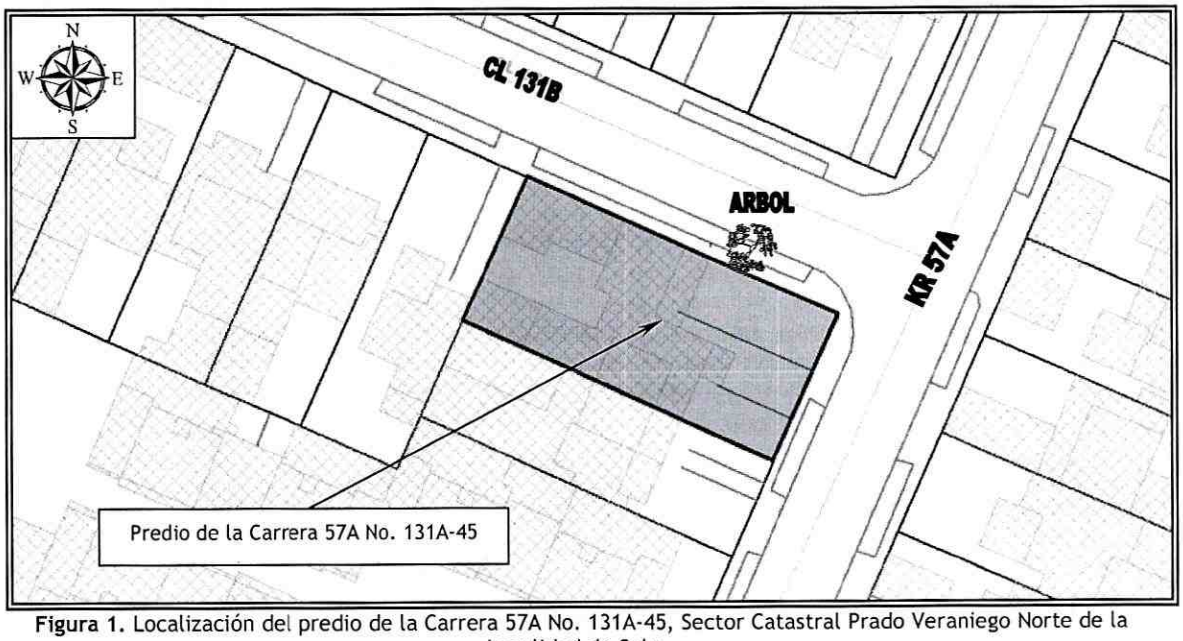


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 57A No. 131A-45, Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba.

Por otro lado al costado sur oriental a una distancia de 8 metros del predio de la Carrera 57A No. 131A-45, se localiza un elemento arbóreo el cual tiene una altura de 6 metros aproximadamente y un tronco con un diámetro cercano a 1 metro, el cual según lo observado no presenta perdida de verticalidad, que pudiera generar algún tipo de afectación en la vivienda emplazada en el predio en mención.

Entre las posibles causas por las cuales pudieren haberse presentado las afectaciones observadas en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 57A No. 131A-45, se encuentran las raíces de un elemento arbóreo localizado al costado sur oriental del predio en mención, raíces que pueden estar absorbiendo los sistemas de agua del terreno generando el desecado del mismo, lo que pudiere haber ocasionado asentamientos inesperados del terreno y/o por el tamaño de la raíces y su profundidad se pudieren estar generando daños en la cimentación de la vivienda emplazada en dicho predio la cual es altamente vulnerable por su edad y por la ausencia de elementos de confinamiento y amarre, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar; por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que presenta la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 57A No. 131A-45, el responsable y/o responsables de la vivienda deberán contratar los estudios e informes respectivos que le permitan obtener la información buscada.

Finalmente se considera que la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 57A No. 131A-45, Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio. Sin embargo la habitación localizada al costado nor oriental (segundo nivel) de la vivienda emplazada en el predio en

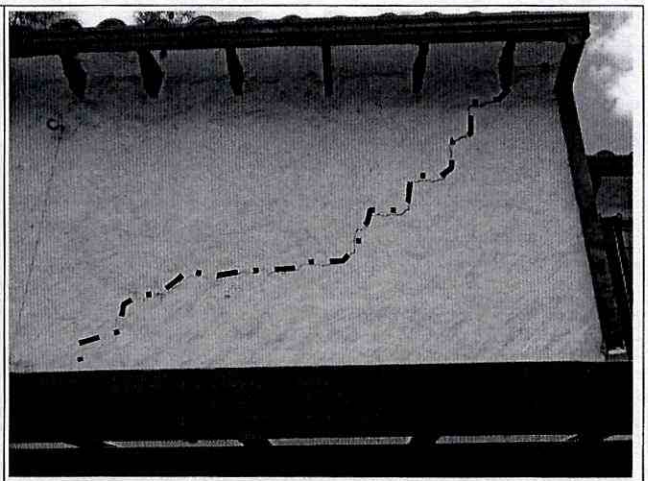
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

mención, presenta compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, por las afectaciones mencionadas con anterioridad, afectaciones que pudieren generar la caída de algunos mampuestos, razón por la que se recomendó la restricción parcial de uso de dicha habitación, hasta tanto se garantice las condiciones de seguridad de la misma.

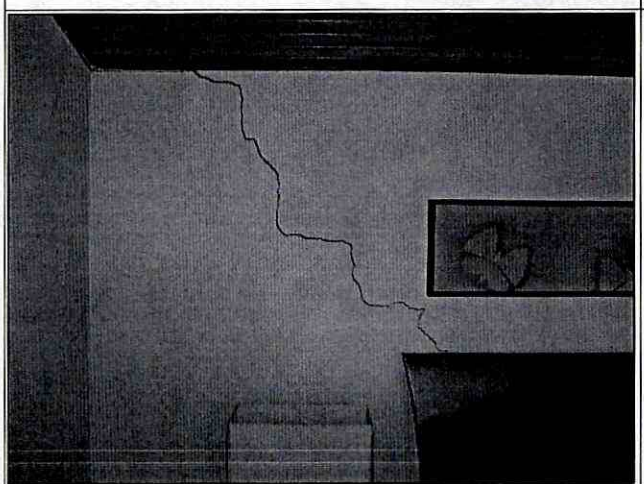
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO

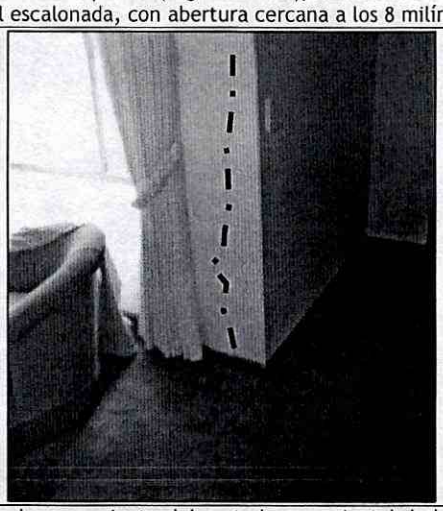


Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 57A No. 131A-45, Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba.



Fotografía 2. Se observa desde el exterior de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 57A No. 131A-45, en el muro de cerramiento de la habitación localizada al costado nor-oriental de dicho predio (segundo nivel), una fisura de tendencia diagonal escalonada, con abertura cercana a los 8 milímetros.





Fotografía 3 y 4. Se observa a nivel generalizado en los muros divisorios y de cerramiento del costado nor-oriental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 57A No. 131A-45, grietas de tendencia diagonal escalonada con aberturas de 5 milímetros.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en el predio evaluado, Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Hernando Montealegre	Carrera 57A No. 131A-45	5	5	0	Grietas y fisuras en los muros de cerramiento y divisorios de la vivienda, viéndose comprometida la habitabilidad de una habitación localizada en el segundo nivel al costado nor-oriental de la vivienda.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Posible compromiso en las redes que se encuentran en el sector aledaño al predio de la Carrera 57A No. 131A-45, ya que el elemento arbóreo localizado al costado nor-oriental del predio en mención, se encuentra dentro de la zona de servidumbre de dichas redes y las ramas alcanzaron las líneas de media tensión y esto constituye un riesgo para las mismas.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que de no realizar un estudio detallado de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural y comportamiento suelo estructura, que permita establecer las causas detonantes de las afectaciones evidenciadas en la vivienda evaluada e implementar las recomendaciones que se deriven de dichos estudios; pudiere presentarse un incremento en las afectaciones observadas, situación que generaría el colapso parcial y/o total de los muros de cerramiento y/o divisorios que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 57A No. 131A-45, Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 57A No. 131A-45, Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba.
- Solicitud por intermedio de la Red Distrital de Emergencias de Bogotá, del apoyo de la Secretaria de Medio Ambiente y al Jardín Botánico José Celestino Mutis, para que desde sus competencias se defina el responsable y/o responsables de implementar acciones tendientes a la verificación de estabilidad y/o retiro del árbol ya que las raíces de este posiblemente están generando afectación en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 57A No. 131A-45, Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba.

- Solicitud por intermedio de la Red Distrital de Emergencias de Bogotá, del apoyo de CODENSA, para que desde su competencia realicen la verificación de las redes que se encuentran en el sector aledaño al predio de la Carrera 57A No. 131A-45, ya que el elemento arbóreo localizado al costado nor-oriental del predio en mención, se encuentra dentro de la zona de servidumbre de dichas redes y las ramas alcanzaron las líneas de media tensión y esto constituye un riesgo para las mismas.

- Solicitud de restricción parcial de uso de la habitación localizada al costado nor-oriental (segundo nivel) de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 57A No. 131A-45, Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba.

Tabla No. 2. Predio con restricción parcial de uso, Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Hernando Montealegre	Carrera 57A No. 131A-45	19.122.554	6 132604	4129

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 57A No. 131A-45, Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por los daños identificados en los muros de cerramiento y divisorios de la vivienda. Sin embargo una habitación del costado nor-oriental (segundo nivel) de la vivienda presenta compromiso por la posibilidad de colapso de algunos mampuestos que conforman los muros de cerramiento y divisorios de dicha habitación.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, no es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo.

- El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de la vivienda; por lo anterior en el caso de requerirse un análisis

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en el predio evaluado, el responsable y/o responsables de la vivienda deberán contratar los estudios e informes respectivos que le permitan obtener la información buscada.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Decreto 193 de 2006, por el cual se completa y modifica el Código de Construcción de Bogotá).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables del predio de la Carrera 57A No. 131A-45, Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, acatar la recomendación de restricción parcial de uso de la habitación localizada al costado nor-oriental (segundo nivel) del predio evaluado, hasta tanto se garanticen sus condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 57A No. 131A-45, Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, determinar la capacidad y desempeño de la estructura y de la cimentación de la vivienda, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados de patología, vulnerabilidad, reforzamiento estructural y comportamiento suelo estructura, los cuales permitan establecer las causas detonantes de los agrietamientos observados, acciones que deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos; dicho estudio de determinar el tipo de intervención a implementar en la estructura y la cimentación de la vivienda para llevarla a los niveles de seguridad requeridos. Estos estudios deben ser adelantados con el propósito de garantizar durante la vida útil de dicha vivienda las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 57A No. 131A-45, Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, acoger e implementar las recomendaciones derivadas de los estudios de patología, vulnerabilidad, reforzamiento y comportamiento suelo estructura, con el objeto de garantizar la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda allí emplazada. Acciones que deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumpla con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Secretaria Distrital de Ambiente y al Jardín Botánico José Celestino Mutis, desde sus competencias, definir el responsable y/o responsables de implementar acciones tendientes a la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

verificación de estabilidad y/o retiro del elemento arbóreo localizado al costado nor oriental del predio de la Carrera 57A No. 131A-45, Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, dado que posiblemente las raíces del mismo están generando afectación en la cimentación y la estructura de la vivienda emplazada en el predio en mención.

- A la Empresa CODENSA, para que desde su competencia, realice la inspección de las redes que se localizan aledañas al predio de la Carrera 57A No. 131A-45, Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, ya que el elemento arbóreo localizado al costado nor-oriental del predio en mención, se encuentra dentro de la zona de servidumbre de dichas redes y las ramas alcanzaron las líneas de media tensión y esto constituye un riesgo para las mismas.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 57A No. 131A-45, Sector Catastral Prado Veraniego Norte de la Localidad de Suba, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad estructural de la vivienda allí existente así como del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de los mismos.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE	JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 140126 CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. **MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA**
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov